I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002087

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

Cerrillos, 17 DIC. 2015

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/504/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/922/2015 y N° 202/1494/2015; el Memorándum N°905/205/2015 del Departamento de Áreas Verdes; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/922/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCION DE AREAS VERDES Y PROVISION E INSTALACION DE CESPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, **ID 812-50-LP15,** cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/1494/2015, al Oferente **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSTRUCCION DE AREAS VERDES Y PROVISION E INSTALACION DE CESPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, **ID 812-50-LP15,** de fecha 21 de octubre de 2015, reducido a escritura pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot e inscrito en el Repertorio N°32.841-2015 de la 41 Notaria de Santiago, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, cédula de identidad N°06.985.493-1, mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1. Don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

1.1.1. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. **Objeto del contrato**. El objeto de este contrato, que ambas partes entienden y aceptan cabalmente, es la habilitación de aproximadamente 7.694 m^2 de áreas verdes y aproximadamente de 2.793 m^2 de provisión e instalación de césped alfombra según corresponda y de acuerdo a planos de diseño.

1.2.1. Las áreas a intervenir de acuerdo a las obras a ejecutar son las que a continuación se identifican:

)002087

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

Áreas Verdes a construir: Por un Futuro Mejor, La Galaxia con Los Eclipses, Francisco Coloane con Vicente Huidobro, Conjunto El Mirador, Costanera Norte N°603, Obispo Errázuriz N°143, Conjunto Las Terrazas de Cerrillos, Costanera Norte N°386, Condominio El Pehuén, frente Idiem, Calle Principal.

Provisión e Instalación de Césped: Costanera Norte, La Galaxia, CDL Progreso Unido, Condominio Americo Vespucio con Las Torres, Colo-Colo.

1.3. Los servicios que se contratan son por un valor total neto de **$46.218.464.- (cuarenta y seis millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos)**, de los cuales se desprende que, por construcción de áreas verdes, es la suma de **$33.649.964.- (treinta y tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos)**, y un valor total neto por provisión e instalación de césped alfombra de **$12.568.500.- (doce millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos pesos).**

1.4. El pago de los servicios contratados se realizará contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

1.5. Este contrato tendrá una duración de 60 días corridos.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 20% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 90 días contados desde la fecha de término del contrato.

1.6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°334715-0 del Banco Chile, por un monto de $10.999.994, con vencimiento el 10 de marzo de 2016. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.7. La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Jefe Departamento de Áreas Verdes, o el funcionario que lo subrogue, o que se designe, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato,quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del mismo.

1.8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta en el punto 16.

1.9. El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 22 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002087

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

1.10. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el punto veintitrés de las bases administrativas generales.

2. En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que don José Manuel Muñoz Pino actúa como persona natural con giro comercial.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a las cuentas 22.04.015 "Productos Agropecuarios y Forestales" y 31.02.004.064 "Construcción de Áreas Verdes", ambas del presupuesto Municipal.

5. Devuélvanse las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ILLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Contratista
Página Web.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41° NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 32841-2015

cont-cerrillos – muñoz

CONTRATO

CONSTRUCCION DE AREAS VERDES Y PROVISION E INSTALACION DE CESPED ALFOMBRA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- Y -

MUÑOZ PINO, JOSE MANUEL

O*O*O*O*O*O

O*O*O

En Santiago de Chile, a veintiun dias de octubre -------- del año dos mil quince, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, soltero, asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis ambos domiciliados en calle Piloto Lazo numero ciento veinte de esta comuna, por la otra, don

contrato.- **OCTAVO:** La Inspección Técnica Municipal /I.T.M./ estará a cargo del Jefe Departamento de Áreas Verdes , o el funcionario que lo subrogue, o que se designe, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato,quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.- **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta en el punto dieciséis.- **DÉCIMO:** El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintidós de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO PRIMERO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el punto veintitrés de las bases administrativas generales.- **DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **Personería.** La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre de dos mil doce y en Acta de Instalación del concejo comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha seis de Diciembre del año dos mil doce,

FÉLIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogado Roberto Amador Farez Uribe.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 24/10/15 Repertorio N° 32841

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 13 NOV 2015
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inv. 3º del Código Orgánico de Tribunales)